



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
PROVISIONAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001641
FOLIO TRAMITE: 275,291
NOMBRE: VILLARREAL VEGA ARMANDO
UBICACION: TORRES BODET
CULMINA: EL SEÑOR REUBENGGUO UNIDAD FISCACIONAL
CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTICAS
CALLE CRUCE 2: AHUEHUETES
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 mtd.
DIAS AMFARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018
FECHA EXPEDICION: 11-diciembre-2018
EXTERIOR: 3369
INTERIOR:
IMPORTE: \$653.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
MARTES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	SABADO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 ID

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.R. JUAN RAMON DURAN DELGADO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE
MERCADOS,
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

Armando Vega

ACEPTO

VILLARREAL VEGA ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el espacio para el público.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas, P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la mano ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, en como peatones.
- Instalarse en las cercanías de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía y de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al toqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fumaras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como salidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.